

POLÍTICA DE INTEGRIDAD, ÉTICA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1. Introducción y Alcance

Reboot Aprendizaje e Innovación S.A.C.S. (en adelante, “Reboot” o “la empresa”) es una empresa peruana dedicada a la capacitación, facilitación y desarrollo organizacional, con un equipo actual de 5 colaboradores. Consciente de su responsabilidad frente a sus clientes, colaboradores, proveedores y la sociedad, Reboot adopta la presente Política de Integridad, que reúne sus principios y compromisos en materia de ética empresarial, prevención de la corrupción y el soborno, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), libre competencia, manejo de conflictos de interés y debida diligencia con terceros.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para los socios, la Gerencia General, la Gerencia Administrativa y todo el personal de Reboot, sin distinción de jerarquía, así como para los facilitadores, consultores y proveedores que actúen en representación o por encargo de la empresa.

2. Código de Ética y Conducta — Principios Generales

Todas las personas que trabajan en o para Reboot deben actuar con integridad, honestidad, transparencia y respeto en cada una de sus actividades. En particular, se comprometen a:

- Actuar siempre conforme a la legislación peruana vigente y a los más altos estándares éticos.
- Tratar con respeto, equidad y sin discriminación a colaboradores, clientes, proveedores y cualquier persona con la que se interactúe en nombre de la empresa.
- Evitar cualquier forma de soborno, corrupción, fraude o conflicto de interés no declarado.
- Proteger la información confidencial de la empresa, sus clientes y colaboradores.
- Reportar de buena fe cualquier conducta que contravenga esta política, sin temor a represalias.

3. Política Anticorrupción y Antisoborno

Reboot mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción o soborno, ya sea en el sector público o privado, conforme a lo establecido en la Ley N° 30424 y sus modificatorias (Ley N° 31740), que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

Reboot, sus socios, directivos y colaboradores se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, entregar, solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, pagos, regalos, atenciones o beneficios indebidos con el fin de obtener o mantener negocios, o de obtener cualquier ventaja indebida.

- No realizar ni facilitar pagos de facilitación (“facilitation payments”) a funcionarios públicos o privados.
- Revisar, antes del inicio de cualquier vínculo comercial relevante, si los directivos, socios o personal clave de la organización mantienen la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) o vínculos con dichas personas, declarando dicha información a los clientes que lo requieran.
- Declarar y gestionar cualquier vínculo de parentesco, afinidad o interés comercial entre el personal de Reboot y el personal de sus clientes o proveedores, conforme a lo descrito en la sección 5 (Conflicto de Intereses).
- Mantener registros contables claros, completos y verídicos de todas sus operaciones.

4. Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)

Reboot no es un sujeto obligado a informar ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) conforme a la Ley N° 29038 y el Decreto Supremo N° 020-2017-JUS. No obstante, en línea con las mejores prácticas y con el compromiso de prevenir que sus operaciones sean utilizadas para fines ilícitos, Reboot se compromete a:

- No mantener relaciones comerciales, ni realizar operaciones con personas naturales o jurídicas que figuren en listas de sanciones internacionales (OFAC, ONU, Unión Europea, entre otras) o en listas restrictivas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- No tener oficinas, operaciones, inversiones ni transacciones comerciales, directas o indirectas, en países sujetos a sanciones internacionales.
- Verificar, en la medida de sus posibilidades, la identidad y reputación de sus clientes y proveedores principales antes de establecer relaciones comerciales relevantes.
- Capacitar periódicamente a su personal sobre los riesgos de LA/FT y las señales de alerta ante operaciones inusuales (pagos fraccionados sin justificación, solicitudes de pago a terceros no relacionados, entre otros).
- Reportar internamente a la Gerencia General cualquier operación que genere sospecha razonable de estar vinculada a actividades ilícitas.

5. Gestión de Conflicto de Intereses

Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares o económicos de un socio, directivo o colaborador de Reboot pueden interferir, o aparentar interferir, con su capacidad de actuar objetivamente en beneficio de la empresa o de sus clientes.

Ante ello, Reboot establece que:

- Todo socio, directivo o colaborador debe declarar oportunamente cualquier vínculo de parentesco, afinidad, sociedad o interés económico que mantenga con clientes, proveedores o sus colaboradores, especialmente cuando dicho vínculo pueda percibirse como relevante para una relación comercial en curso.
- La existencia de un vínculo declarado no constituye, por sí sola, una conducta irregular, siempre que se informe de manera transparente y no derive en un trato preferencial indebido, ventaja comercial no justificada o uso de información privilegiada.
- La Gerencia General mantendrá un registro de las declaraciones de vínculos relevantes y evaluará, caso por caso, si corresponde adoptar medidas adicionales (por ejemplo, que

la persona vinculada no participe en negociaciones, aprobaciones o decisiones relacionadas con dicho cliente o proveedor).

- Ningún colaborador, directivo o socio podrá utilizar su posición en Reboot para obtener beneficios personales indebidos derivados de su relación con clientes o proveedores.

6. Política de Libre Competencia

Reboot actúa en estricto cumplimiento de las normas de libre competencia vigentes en el Perú. En consecuencia, la empresa y su personal se comprometen a no participar en acuerdos, prácticas o conductas que tengan por objeto o efecto restringir, limitar o falsear la libre competencia, tales como acuerdos de fijación de precios, reparto de mercados o de clientes con competidores, o intercambio de información comercial sensible con competidores fuera de los canales legítimos.

7. Debida Diligencia de Colaboradores y Terceros

De manera proporcional al tamaño y naturaleza de sus operaciones, Reboot realiza una verificación básica y razonable de los terceros (proveedores, facilitadores externos y consultores) con los que mantiene relaciones comerciales relevantes, considerando aspectos como: existencia legal y vigencia de la empresa (consulta RUC), reputación general y, de ser pertinente, verificación en listas restrictivas de sanciones internacionales y de personas vinculadas a LA/FT. Esta verificación se documenta de forma sencilla (por ejemplo, mediante capturas de pantalla o reportes guardados) y se actualiza cuando la relación comercial lo amerite.

8. Canal de Denuncias

Reboot cuenta con un canal de denuncias anónimo y confidencial, disponible a través de un formulario web (“Formulario de Denuncias – Reboot”), mediante el cual cualquier colaborador, proveedor, cliente o tercero puede reportar, sin temor a represalias, situaciones de acoso, discriminación, maltrato, conflictos de interés no declarados, incumplimientos al presente Código de Ética, posibles actos de corrupción, soborno, lavado de activos o cualquier otra conducta indebida.

El canal de denuncias funciona bajo los siguientes principios:

- Confidencialidad: el formulario no recoge datos personales que permitan identificar al denunciante, salvo que este decida proporcionarlos voluntariamente para fines de seguimiento.
- No represalias: ninguna persona será objeto de sanción, despido, intimidación o trato desfavorable por presentar una denuncia de buena fe.
- Investigación responsable: toda denuncia recibida es revisada por la Gerencia y/o el área de administración de Reboot, quienes evalúan su contenido y determinan las acciones a seguir.
- Acceso: el enlace al formulario se encuentra disponible en la página web de Reboot y puede ser solicitado directamente a la administración.

9. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de esta política por parte de cualquier colaborador, directivo o socio de Reboot será evaluado por la Gerencia General y podrá dar lugar a medidas correctivas, que incluyen,

según la gravedad: llamadas de atención, procesos disciplinarios conforme al Reglamento Interno de Trabajo, terminación de la relación contractual o laboral, y/o las acciones legales que correspondan ante la autoridad competente.

10. Vigencia, Difusión y Aprobación

La presente Política de Integridad entra en vigencia desde su fecha de aprobación y será revisada periódicamente para asegurar su adecuación al tamaño y operaciones de la empresa. Será difundida a todo el personal de Reboot y se encontrará disponible para clientes, proveedores y terceros que la requieran, así como publicada en los canales de comunicación de la empresa.

Esta política ha sido revisada y aprobada por la Gerencia General de Reboot Aprendizaje e Innovación S.A.C.S.

Lima, 12 de junio de 2026



David Alejandro Chau Pasco
Gerente General
Reboot Aprendizaje e Innovación S.A.C.S.
RUC 20608810090